



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0274-2024-GM/MDM

Camisea, 18 de junio de 2024.

VISTOS:

La Orden de Servicio N°1308-2024, 16 de mayo del 2024 en favor de FREDOX E.I.R.L con RUC N°20600665805, CARTA N° 432/PREDOXEIRL-2024, de 14 de junio de 2024, emitido por Alfredo Jiménez Paredes en condición de Gerente General y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante OS N° N°1308-2024, 16 de mayo del 2024, en favor de FREDOX E.I.R.L con RUC N°20600665805 sobre servicio consultoría para la elaboración del estudio de preinversión para el proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de suministro eléctrico domiciliado en zonas rurales en la Comunidad Nativa de Porotobango del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención-Cusco".

CARTA N° 432/PREDOXEIRL-2024, de 14 de junio de 2024, emitido por Alfredo Jiménez Paredes en condición de Gerente General, solicita acreditación de representatividad para trámite ante Electro Sur Este S.A.A. a nombre del proyectista Ing. De la Cruz Sanchez Reynaldo DNI N° 15396612 Y CIP N°107106 para el cumplimiento de la OS N°1308-2024, sobre servicio consultoría para la elaboración del estudio de preinversión para el proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de suministro eléctrico domiciliado en zonas rurales en la Comunidad Nativa de Porotobango del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención-Cusco" del cual solicitan como requisito para solicitar la FACTIBILIDAD Y EL PUNTO DE DISEÑO acreditación emitido por la entidad.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 12) del artículo primero que señala: "*designar o acreditar a representantes de la municipalidad ante los comités, comisiones técnicas y administrativas, mesas de trabajos y similares*", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, representatividad al proyectista Ing. De la Cruz Sanchez Reynaldo DNI N° 15396612 Y CIP N°107106 a fin de que realice, trámites administrativos ante la empresa Electro Sur Este S.A.A, el proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIADO EN ZONAS RURALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO";

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Formulación de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la participación del proyectista Ing. De la Cruz Sanchez Reynaldo DNI N° 15396612 Y CIP N°107106 a fin de que realice, trámites administrativos ante la empresa Electro Sur Este S.A.A para el proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIADO EN ZONAS RURALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Formulación de Proyectos, Interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Alcaldía
OFP
Interesado
Pág. Web
Archivo

